



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL FOMENTO A LA CAPACITACION, Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO DE CONTACTO Y TRANSPARENCIA CON EL ACTA DE FORMALIZACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA SCT-CMIC ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN DE NUEVO, POR UNA PARTE, **LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SCT SONORA** REPRESENTADA POR SU TITULAR, **ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARMENTA** Y POR LA OTRA PARTE, **LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN SONORA**, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL EL **ING. ADOLFO JORGE HARISPURU BORQUEZ**, CON ANTECEDENTES DE FIRMA, EN LOS MISMOS TERMINOS CELEBRADOS EL PRIMERO DE MAYO DEL AÑO 2000 Y EL 26 DE ABRIL DE 2010. PARA FINES PRACTICOS, EN LO SUCESIVO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ A AMBAS PARTES: **“EL CENTRO SCT SONORA”** Y **“LA CÁMARA Y EL ICIC”** RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

A) EL ARTICULO 25 CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL ESTADO LA RECTORIA DEL DESARROLLO NACIONAL PARA GARANTIZAR QUE ESTE SEA INTEGRAL; ASIMISMO, ESTABLECE QUE AL DESARROLLO ECONOMICO NACIONAL CONCURRIRAN, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, EL SECTOR PUBLICO, EL SECTOR SOCIAL Y EL SECTOR PRIVADO, SIN MENOSCABO DE OTRAS FORMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA NACION,

B) UNO DE LOS ASPECTOS MAS IMPORTANTES DEL DESARROLLO ECONOMICO NACIONAL SE CONSTITUYE POR LA FUERZA DEL TRABAJO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE ESTA SEA COMPETITIVA Y EFICIENTE; POR ELLO, ES NECESARIO CAPACITAR Y ADIESTRAR PERMANENTEMENTE A LOS TRABAJADORES.

C) DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL 25 DE ABRIL DE 2001, EL EJECUTIVO FEDERAL Y LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, CELEBRARON UN CONVENIO DE COLABORACION PARA EL FOMENTO A LA CAPACITACION.

D) ADEMÁS Y APEGADOS A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 2013-2018, QUE CONSISTEN FUNDAMENTALMENTE EN PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE, CON EL FIN DE QUE TODOS PUEDAN AUMENTAR SU CAPACIDAD DE TRABAJO Y LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO SE AMPLIEN EN BIEN DE LAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



E) POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERO CONVENIENTE REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS QUE PERMITAN FOMENTAR LA FORMACION, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS QUE INTERVIENEN EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCION, COMO UNA ESTRATEGIA QUE COADYUVE AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, Y EN TAL EFECTO SE CELEBRA LA RATIFICACION DEL PRESENTE CONVENIO.

### DECLARACIONES

**PRIMERA.-** LOS CONSTRUCTORES ORGANIZADOS EN “LA CÁMARA”, CREARON “EL ICIC” COMO INSTRUMENTO QUE LES FACILITARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, CONTENIDA EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y EN EL TÍTULO CUARTO III BIS DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

**SEGUNDA.-** LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL COMO RESPONSABLE DE HACER CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ANTES MENCIONADAS, EMITE OFICIO CIRCULAR NÚMERO 400/15.04.05 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2004, POR EL QUE EL SUBSECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL COMUNICA A TODOS LOS CONSTRUCTORES DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 123 APARTADO “A” FRACCIÓN XIII, ES OBLIGACIÓN DE LOS PATRONES EL BRINDAR CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A SUS TRABAJADORES, TENIENDO COMO FINALIDAD EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL PAÍS Y BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA NUEVA CULTURA LABORAL, BUSCANDO QUE EL TRABAJO HUMANO CADA VEZ SE REALICE DE MANERA MÁS EFICIENTE, Y QUE “EL CENTRO SCT SONORA” CELEBRE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON “LA CÁMARA Y EL ICIC” PARA DICHOS FINES.

**TERCERA.-** ASIMISMO SE SEÑALA, QUE EN LOS CASOS DE LA ACEPTACIÓN VOLUNTARIA DE PARTE DEL CONTRATISTA, SE RETENDRÁ POR “EL CENTRO SCT SONORA” EN SU CARÁCTER DE CONTRATANTE UNA CANTIDAD DE EL DOS AL MILLAR DE LOS IMPORTES DE OBRA CONTRATADOS.

**CUARTA.-** LAS RETENCIONES DEL DOS AL MILLAR, SERAN DESTINADOS AL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, ICIC, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DETERMINE EN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SE TIENEN CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN POR “LA CÁMARA Y EL ICIC” CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL



Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COMO ES EL CASO ES ESTA RATIFICACION DE VOLUNTADES CON **"EL CENTRO SCT SONORA"**.

**QUINTA.-** DICHAS APORTACIONES, DEL DOS AL MILLAR, EN NINGÚN CASO DEBERÁN REPERCUTIRSE EN EL IMPORTE DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN DE PARTE DE LOS CONTRATISTAS, EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN RESPECTIVOS. DERIVADO DE LO ANTERIOR **"EL CENTRO SCT SONORA"** ACUERDA SOLICITAR EN SUS BASES DE LICITACIÓN QUE LAS EMPRESAS CONCURSANTES SE COMPROMETAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE SU ANUENCIA, EN SU CASO, Y A SOLICITUD EXPRESA DE DICHAS EMPRESAS, PARA QUE **"EL CENTRO SCT SONORA"**, RETENGA AL CONTRATISTA Y ENTERE ESTOS IMPORTES AL ICIC Y ASI PUEDA CUMPLIR COMO PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION.

**SEXTA.-** POR LO ANTERIOR **"LA CMIC"** Y **"EL ICIC"** DELEGACION SONORA, SE COMPROMETEN A OFRECER LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL MISMO QUE LABORA EN EL CENTRO SCT SONORA Y EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE EJECUTEN OBRA PARA **"EL CENTRO SCT SONORA"** EN TODAS LAS ÁREAS, NIVELES Y ESPECIALIDADES BAJO LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**SEPTIMA.-** **"EL CENTRO SCT SONORA"** Y **"LA CÁMARA Y EL ICIC"** PROMOVERAN Y MOTIVARÁN CONJUNTAMENTE LA SUPERACIÓN CONSTANTE DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, A TRÁVES DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN QUE REALIZA **"LA CÁMARA Y EL ICIC"**, PARA QUE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS SE INTEGREN A EL, COMO INICIO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN.

**OCTAVA.-** **"LA CÁMARA Y EL ICIC"** PROPORCIONARÁ A SUS MIEMBROS AFILIADOS, LOS CUALES SEAN CONTRATISTAS DE **"EL CENTRO SCT SONORA"**, UNA VÍA EFICAZ PARA DAR SOLUCIÓN A CUALQUIER PROBLEMA QUE SE SUSCITE, PROPIO DE SU RELACIÓN DE TRABAJO, EN EL ENTENDIDO QUE SE ENCONTRARÁ EL CONDUCTO Y LA ATENCIÓN ADECUADA PARA LA SOLUCION DEL MISMO.

**NOVENA.-** **"LA CÁMARA Y EL ICIC"** SE COMPROMETE A ATENDER LAS SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES EMITIDAS POR **"EL CENTRO SCT SONORA"**, ENCAMINADAS A MEJORAR LAS RELACIONES ENTRE AMBÁS INSTANCIAS.

**DECIMA.-** **"EL CENTRO SCT SONORA"**, SE COMPROMETE A ATENDER LOS ASUNTOS QUE PRESENTE **"LA CÁMARA Y EL ICIC"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES EN **"LA COMISIÓN MIXTA"**, CANALIZANDO LOS MISMOS CON EL SERVIDOR PUBLICO CORRESPONDIENTE Y DARLE EL SEGUIMIENTO NECESARIO BUSCANDO LA OBTENCION DE LAS CONCLUSIONES A QUE DIERA LUGAR.



**DECIMA PRIMERA.-** “EL CENTRO SCT SONORA”, SUGERIRA PARA QUE DE MANERA VOLUNTARIA LOS CONTRATISTAS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, PRESENTEN EL REGISTRO ACTUALIZADO DE “LA CAMARA”.

**DECIMA SEGUNDA.-** EN APEGO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LAS MISMAS, “EL CENTRO SCT SONORA” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS, EL CUAL PODRÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO A “LA CÁMARA Y EL ICIC” A TRAVÉS DE SU REPRESENTACIÓN EN “LA COMISIÓN MIXTA”.

**DÉCIMA TERCERA.-** “EL CENTRO SCT SONORA” EN BUSCA DE LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PUBLICA, INVITARÁ A “LA CÁMARA Y EL ICIC” A TRAVÉS DE “LA COMISIÓN MIXTA”, PARA QUE PARTICIPEN EN LOS ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, LOS CUALES ESTÁN SUJETOS INVARIABLEMENTE A LO ESTIPULADO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS.

**DÉCIMA CUARTA.-** EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA Y PODRÁ SER DISUELTO POR EL SOLO AVISO DE TERMINACIÓN DE UNA DE LAS PARTES CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.-** EL PRESENTE CONVENIO ADEMAS TIENE POR OBJETO LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA ENTRE “EL CENTRO SCT SONORA” Y “LA CÁMARA Y EL ICIC” CUYO PROPÓSITO SERÁ FUNGIR COMO CANAL DIRECTO DE COMUNICACIÓN ENTRE AMBAS INSTANCIAS Y ESTABLECER UNA RELACIÓN EFECTIVA DE COOPERACIÓN QUE REDUNDE EN BENEFICIO MUTUO.

**DÉCIMA SEXTA.-** “EL CENTRO SCT SONORA” Y “LA CAMARA” SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES ENMARCADAS EN EL CONVENIO DE PROTOCOLO DE CONTACTO Y TRANSPARENCIA, PARA LOGRAR EL OBJETIVO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES POR MEDIO DE LA COMISIÓN MIXTA.

FORMAN “LA COMISIÓN MIXTA” POR PARTE “EL CENTRO SCT SONORA” LOS SIGUIENTES SERVIDORES PUBLICOS:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARMENTA</b>
<b>SECRETARIO:</b>	<b>ING. RICARDO ALARCON ABARCA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>ING. JESUS ANTONIO PEIRO SANCHEZ</b>



FORMAN "LA COMISIÓN MIXTA" POR PARTE "LA CÁMARA Y EL ICIC" LAS SIGUIENTES PERSONAS:

**COORDINADOR:** ING. ADOLFO JORGE HARISPURU BORQUEZ  
**COORDINADOR ALTERNO:** LIC. ANA KARINA MALDONADO ANDREWS  
**COMISIONADO:** ING. ALFONSO REINA VILLEGAS

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION PARA EL FOMENTO A LA CAPACITACION, Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO DE CONTACTO Y TRANSPARENCIA CON EL ACTA DE FORMALIZACIÓN DE LA COMISION MIXTA SCT-CMIC ESTADO DE SONORA, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS DÍAS 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

POR "EL CENTRO SCT SONORA"

ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ  
ARMENTA  
DIRECTOR GENERAL

POR "LA CAMARA Y EL ICIC"

ING. ADOLFO JORGE HARISPURU  
BÓRQUEZ  
REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL  
CMIC DELEGACIÓN SONORA

TESTIGOS

SUBDIRECTOR DE OBRAS SCT  
SONORA

ING. RICARDO ALARCÓN ABARCA

VICEPRESIDENTE SECTOR  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CMIC  
DELEGACIÓN SONORA

ING. ALFONSO REINA VILLEGAS